Miércoles 10 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AN

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS...............	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

OTRO PLATO DE PICHON

« Donnez-moi la série des grands
« hommes, tous les grands hommes
« connus, et je vous ferai toute l'his-
« toire connue du genre humain».
(*V, Cousin*).

Mas pichones!

Entonces, no hay que dudar, es de Mitre de quien se trata.

Pero hablemos sériamente, con gravedad.

Mitre mismo dice en la Introduccion á su Historia de Belgrano: «Este libro es al mismo « tiempo la vida de un hombre y la historia « de una época».

En la Vida de Ciceron, que Mitre tenia á la vista, seguramente, cuando eso escribia, la cosa está dicha mejor, con muchísima mas gracia y elegancia de estilo.

Está dicha así: «Si la historia de un hom- « bre se halla en el primer plano de este li- « bro, es que la vida moral de las naciones, « en una época dada, se resume necesaria- « mente en algunos grandes representantes, « cuya historia fiel y seguida paso á paso « puede revelar con alguna verdad realmente « filosófica las transformaciones sucesivas de « las costumbres y de las opiniones en medio « de las cuales han vivido».

Veamos entonces cómo quedaria Mitre en la historia, si mañana se le ocurriese á cualquier historiador europeo escribir la historia de su época.

Es muy fácil y sencillo. Ya está hecho, aunque muy someramente. Y en francés, por añadidura, que es la lengua internacional para todo lo que se llama divulgacion.

En dos palabras el biógrafo pone el dedo sobre la llaga, sobre la gran llaga, orígen de tantas miserias americanas.

Por fortuna conocemos ahora bien la enfermedad, nosotros al menos los argentinos, y lo que es de esa peste no hemos de perecer.

Pueden ensayar otra vez, si gustan, los señores *mitristas en escabeche* que quedan y los pocos admiradores póstumos que suele tener toda mitologia. Ya verán que así como no ha respondido la Cámara de Diputados, no responderá el país.

Pues aquí tienen los lectores de FÍGARO la *vera imágen* del hombre histórico, tal cual la presenta el *Diccionario de Contemporáneos*.

No se dirá que es Avellaneda ó Sarmiento, ni ningun otro rival de Mitre el autor.

« MITRE (BARTOLOMÉ) — *Général et homme d'Etat argentin.—En 1874 le général Mitre se porta candidat à la présidence de la République, mais ce fut Nicolas Avellaneda qui lui fut prefère. Le général voulut alors conquérir par les armes le pouvoir que lui refusaient les libres suffrages de ses concitoyens; mais l'ancien President, Sarmiento, qui devait remplir ses fonctions jusqu'à l'installation de son successeur, prit des mesures rapides pour étouffer cette insurrection naissante; le général Mitre fut pris et interné.—Au mois d'Otobre 1874, Avellaneda etaut entré en fonctions, crut faire acte de bon goût et de magnanimité en graciant son ancien adversaire. C'est par cette immorale tolérance qu'on encourage et qu'on perpétue, dans les républiques americaines, les actes d'insubordination aux lois, si fatals à l'interêt public et an développement normal des institutions*».

Todo lo cual, traducido al pié de la letra, para mejor inteligencia del lector, y bien traducido, no como los *bodrios* que suele servir un contrabandista literario de *La Nacion*, cuyo pseudónimo es *Tamini*, dice así en lengua española:

Mitre Bartolomé—General y hombre de Estado argentino—En 1874, el General Mitre se presentó como candidato á la Presidencia de la República, pero el doctor Avellaneda fué el preferido. Entonces, quiso el General conquistar, por medio de las armas, el poder que le rehusaron los libres sufragios de sus conciudadanos; pero el antiguo Presidente, Sarmiento, que debia desempeñar sus funciones hasta la instalacion de su sucesor, tomó las mas rápidas medidas para sofocar aquella naciente insurreccion; el General Mitre fué tomado prisionero é internado.

En Octubre de 1874, habiendo entrado Avellaneda á ejercer sus funciones, creyó hacer acto de buen gusto y magnanimidad, congraciando á su antiguo adversario. Por esta inmortal tolerancia es que se patrocina y se perpetúa en las repúblicas americanas, los actos de insubordinacion á las leyes, tan fatales al interés público y al desarrollo normal de las instituciones».

Con que así y como se vé, no están tan mal enterados sobre nuestras cosas los estranjeros y algo hay que respetar su juicio.

LOS ISRAELITAS

Está entre nosotros el Dios de Abraham, y ellos lo buscan en el desierto!

Tienen ojos y no ven el riel en la tierra, el alambre en las nubes, la nave en el rio—trinidad visible del progreso argentino.

Tienen oidos y no oyen el ruido del taller en las ciudades, el concierto del trabajo en los campos, el eco alegre de los hogares de la Nacion—triple coro de felicidad pública.

Ni un proscripto, ni un encarcelado, ni un perseguido entre dos millones de hombres!

¿Qué buscan? ¿Qué quieren?

No pueden buscar el progreso, porque el progreso les atropella.

No pueden buscar la libertad, porque tienen hasta la licencia.

Se han reunido, sin embargo, antenoche, en torno de don Juan Posse, y han pedido á gritos organizacion y unidad contra la tirania!

Y se van á organizar sin duda. Ya están destinados los agentes que recorrerán el Interior.

Conocemos los nombres de los que en estos momentos hacen la gira por la Provincia de Buenos Aires.

A los unos no los acobardan veinte años de derrotas, ni á los otros el descalabro de ayer.

Saben que el pais no responde á sus nombres y quieren imponerlos.

Quieren el mando contra la voluntad nacional, y los que así proceden, tienen un nombre en todas partes del mundo—se llaman anarquistas.

No son otra cosa los hombres del banquete, perturbadores de la paz pública, conspiradores contra la mejor de las situaciones.

Acabamos de salir de una lucha en que todo se ha consumido y antes de apagarse el último fulgor de las pasiones, pretenden encenderlas de nuevo.

Hay que señalarlos á las miradas nacionales, como se señala, no un peligro porque no lo son, sino como se señala un estorbo.

Hay que prevenir á los buenos, que los vencidos, los despechados, los desairados por la República, se reunen en torno de una mesa para hacer nuevos votos por la intranquilidad de la Nacion.

No moverán la hoja de un árbol con su aliento, pero eso no los escusa del delito.

Ni Irigoyen, ni Mitre, ni Gallo, ni Colombres, pueden sostener en sus débiles manos una bandera política; pero basta el móvil perverno que los reune para condenarlos.

La actualidad reposa, no sobre un gobierno, ni sobre un partido, sino sobre mas de dos millones de hombres que aclaman la paz, el trabajo, el imperio de las leyes de que gozamos—y no es un grupo donde palpitan las tradiciones de los degüellos de Oribe y de los degüellos de los procónsules de Mitre el que ha de arrojarnos otra vez á la zozobra de las vicisitudes políticas.

Mirémoslos fijamente, sin embargo, como se mira á los mal intencionados que acechan el sueño de los hombres pacíficos.

Y podemos tambien, si eso no basta, hacer otra cosa—podemos decirles que teman sus propios estravios, y en último caso, que teman el ejercicio de los derechos del Partido Nacional, cansado de contemplaciones.

Rocha no se reproducirá jamás, porque debemos asegurar á todos que el órden en la República Argentina es una conquista definitiva.

Coman tranquilamente, pero no alteren sus digestiones sin resultado alguno.

Demasiado tienen ya con eso, pues si ellos piensan gobernar, como en otro tiempo, tendríamos nosotros que levantarnos de la mesa para ir á la cárcel ó al destierro.

Viván en paz sin alteracion de nervios, y dejen á sus biznietos que realicen la obra de perturbar situaciones que tienen su base de granito en la voluntad del pais entero.

Hagan discursos tambien, si quieren; pero no muestren el cabo del cuchillo, porque el pueblo se les reirá en la cara.

EL PROYECTO GARCIA Y COMPAÑIA

En dos palabras examinemos la mostruosidad que querian los admiradores de nuevo y viejo cuño, los admiradores del falso Profeta.

Querian *reintegrarlo*, hacerlo volver al ejército, con todas las regalias del caso:

1º Contra el inciso 16 del artículo 86 de la Consttitucion (atribuciones del Poder Ejecutivo), que dice:

«Provee los empleos militares de la Nacion con acuerdo del Senado, en la concesion de los empleos ó grados de oficiales superiores del ejército y armada; y por sí solo en el campo de batalla.»

Por consiguiente y acordando mucho la iniciativa de una ley de *reposicion* no podia derivar, por la facultad que originariamente le acuerda la Constitucion, sinó del Presidente de la República.

2º Querian Garcia y Cª *reintegrarlo* violando ley de asensos, con menoscabo de todo el mundo, ley que establece en su artículo 3º: que «habrá cuando mas en el ejército tres « tenientes generales».

Ahora tenemos *seis*, porque la ley (teniendo en cuenta esos hechos), estableció en su articulo 4º: que los *Brigadieres* generales, serán considerados como *Tenientes* generales.

Porsupuesto, que teniendo en cuenta esos hechos, la ley estableció con toda prevision en el artículo 5º, esto:

« Las anteriores disposiciones no producen « la vacante del empleo de ninguno de los « Generales ó Brigadieres existentes actual- « mente, y que excedan el número fijado (3: léase TRES).

3º Querian Garcia y Cª, y esto era *lo mas monstruoso*, que *item mas* de lo que dejamos apuntado, se violará todavia el TÍTULO VII de la ley da ascensos, que dice:

Estado militar

44 El empleo de cada militar constituye una propiedad que se llamará *Estado militar*, y el que no podrá perderse sino por las causas siguientes:

1º Por baja á solicitud del interesado.

Los demás artículos no hacen al caso.

El caso es el sigiente.

Inspeccion y Comandancia
General de Armas.

Bnenos Aires, Noviembre 28 de 1887.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina de la Nacion.

Tengo el honor de elevar á V. E. la nota que el señor Teniente General del Ejército, don Bartolomé Mitre, dirige á esta Comandancia General de Armas, por la cual insiste en su baja y absoluta separacion del servicio militar.

V. E., en vista de las consideraciones en ella expuestas, se ha de servir resolver como lo crea oportuno.

Dios guarde V. E.

Joaquin Viejobueno.

Departamento de Guerra.

Noviembre 29 de 1883.

En vista de su reiterada solicitud, concédese la baja y absoluta separacion del servicio militar al Teniente General don Bartolomé Mitre.

Vuelva á la Comandancia General de armas para que lo haga así saber y publiquese.

ROCA
BENJAMIN VICTORICA.

Es copia.

A. M. Massini.

Esto no puede ser mas claro, *dos veces* pidió su baja.

Se le acordó, *con dificultad*, teniendo en cuenta el General Roca consideraciones políticas. Si, pero se le acordó al fin, y como consecuencia de ello Teniente General Mitre perdió su *estado* militar, dejó de ser algo dentro del Ejército y quedó en la condicion de *simple ciudadano*, sin mas estado que el de «todo el mundo», el estado civil.

Todos los habitantes de la República (artículo 16 de la Constitucion) son *iguales ante la ley*.

El proyecto Garcia y Cª, queria por *añadidura* violar tambien el citado precepto.

Bueno, han andado mal inspirados. Una cosa pudo hacerse, sin violar leyes, aunque chocara al espíritu igualitario de la Constitucion: proponer un proyecto de ley declarando á Mitre (ciudadano) gran argentino.

El habria encontrado esto muy natural. Y cómo no! No ha encontrado, segun su mal zurcida misiva pidiendo el retiro: que solo las circunstancias no eran propicias?

Qué le importan la Constitucion y las leyes al que dos veces se alzó contra ellas.

Vide el DICCIONARIO DE CONTEMPORÁNEOS.

LACRIMOSO

Leyendo la extensa crónica del tan anunciado banquete llama desde luego la atencion la generosa hospitalidad que *La Nacion* le concede.

La sarta de oradores ha pulsado sin disonancia la misma cuerda.

Todos ellos han llorado á lágrima viva sobre los ruinas del templo de la libertad.

Desgraciados!

Todos ellos han llorado sus derrotas y hasta un *nene*, casi imberbe, esperanza de su partido, ha cantado, cuasi en verso, que nació bajo fatal horoscopo.

Pobrecito!

Todos ellos han llorado sus discordias y han hecho fervientes votos por que la *union* sea en lo futuro su divisa.

Mas vale tarde que nunca!

Tienen una providencia aparte todos esos resagados de los diversos partidos y circulos de cuño viejo.

Resisten á todos los vaivenes, y aun respiran, y hay suficiente aliento en sus pulmones para extinguir un volcan de iniquidades.

Todo parece, todo está carcomido menos ellos.

No están regidos por ninguna ley universal. Son séres aparte, con siete vidas como el gato.

Cuando no hay libertad para nadie, ellos la tienen.

Hablan, escriben, entran, salen, comercian, comen y beben. Pero no tienen la cosa apetecida, el *gobierno* y el mundo anda mal; los otros tienen la cabeza al revés, como en el cuento de gallo pelado.

Roca, el General fatídico, segun uno de sus próceres todo lo ha inficionado.

Solo don Bernardo salió ileso del antro en que viviera siendo Ministro favorito casi cinco años.

Este mortal extraordinario seria capaz de vivir sin asfixiarse en una usina de gas. Debe tener *gualicho*.

Ahora que Don Bartolo le presta la mitad de su túnica inconsutil, será invulnerable.

Y camo es leal y grato, digalo sino el General Roca, á quien le imputa todas las calamidades, puede su habilitador creer que no ha de rerenegarlo al tercer canto del gallo.

NOTAS DEL DIA

¡Estupendo!

A este respetable anciano Senador don Domingo Dávila, le ha dado por ponerse en ridículo. Primero fué la *ruidosa* interpelacion al Ministro del Interior, en la que no tuvo mas remedio que ponerse un tapon en la boca.

Ayer... oh, lo de ayer ha estado sublime.

Dase lectura de un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, y por el que se le acuerda á la viuda é hijos del ex-Ministro Plenipotenciario Garcia una pension.

Doctor Pellegrini—A la Comision de...

Señor Dávila—Pido la palabra. Hago mocion, señor Presidente, para que este asunto se trate sobre tablas.

La mocion del Senador riojano, es natural: las pensiones proyectadas á los deudos de personas notables se han venido tratando sobre tablas. Ejemplo:—la otorgada á la viuda del doctor Rodriguez Achával, etc.

Se vota la mocion del anciano Papa Dudas y obtiene una mayoria absoluta con excepcion del voto del doctor Del Valle.

Vuelve á tomar la palabra el anciano, venerable.

Empieza manifestando que ha leido en *La Prensa* que el difunto deja tres casas y concluye por pedir á la Cámara que en vista de eso vote en contra del proyecto!!

Como la Cámara fué tomada con verdadera sorpresa, no prorumpieron sus miembros en una merecida carcajada.

Hasta el mismo Del Valle protestó de salida tan original, nueva completamente en los anales parlamentarios.

Y lo mas lindo es que el venerable anciano quiso abrogarse nada menos que el puesto de miembro informante de una Comision que nada habia despachado!

Cualquiera creeria que en eso pusiera buena intencion? Pues nada de eso. Hé aquí lo que hay:

El discurso del General Mansilla contra el ex-Teniente General Mitre lo tenia con sangre en el ojo y como la viuda del doctor Garcia es hermana del General Mansilla, creyó que con ese *golpe* devolvia la pelota.

Está chocho el bueno de don Domingo.

Hacemos nueva mocion para que el Senado lo jubile.

Desahogos

Tuvo lugar la *banqueteada tucumanensis*.

Hablaron muchos, y bien, naturalmente. Y segun *La Nacion* un observador imparcial, como Mitre, por ejemplo, habria podido observar que:

«Todos ellos hicieron notar la situacion angustiosa por que actualmente pasa la República, donde no existe ya la autonomia de las provincias, é hicieron votos para que desapareciese cuanto antes ese gobierno que actualmente rige los destinos del pueblo argentino.»

Ainda *mais* que: «Cuando los oradores hacian cargos concretos á la situacion imperante, cuando hablaban en nombre de la moral política y, sobre todo de la moral administrativa, y cuando invocaban, como necesidad suprema para la salvacion de las instituciones federativas la union de los partidos de oposicion. Mitre é Irigoyen se daban de besos por teléfono, mientras el jolgorio se consumaba, y diz que ambos se durmieron en la misma hora soñando plácidamente, el uno con la vuelta del señor don Juan Manuel, que es su rey don Sebastian, y el otro con Catilina (no vayan á leer *cata*-lina).

Son sus *fantoches* favoritos.

Bromas aparte y como no hay nada nuevo bajo el sol, hemos de verlos aun no besarse telefónicamente, sino de veras. Será un caso!

Yago en «El Nacional»

Despues de haberlo ridicularizado, por pura envidia, el diario donde don Mariano Varela pone sus deyecciones calumniosas, ha conseguido la adquisicion de nuestro sublime amigo don Yago Gorriones. Tiene á su cargo la redaccion de *notas* llamadas *risueñas* por autonomasia.

Hace su estreno ayer.

Dígase si no está pisando el gorrion en la siguiente *macana* que le transcribimos:

«La compañia dramática española, mágia y baile del maestro Aguirre, que debutará en breve en el teatro Nacional trae 30 bailarinas, contratadas una por una, en el mismísimo barrio de Triana. Nos aseguran que viene cada andaluza—¡ay marecita de mi arma!—que convida á gritar ¡Ole salero! ¡bendita sea tu mare, y tu pare! y... dame un abrazo chiquilla!»

Qué atracon de bailarinas se va á dar el pobre Yago.

El incógnito

«Como lo anunciábamos ayer, dice un diario, llegó esta mañana á Buenos Aires el señor don Cárlos de Borbon, que viaja de incógnito (!) bajo el título de Conde de Breus.»

Vaya un incógnito, y hace lo menos tres meses que nos vienen repicando al tal don Cárlos como si fuera víspera de jubileo católico!

Pero, quién es ese don Cárlos tan repicado? ¿Es, acaso, algun célebre ingeniero ó contratista de obras; alguna de esas grandes notabilidades que flotan en las superficies de la vieja Europa por sus méritos, por sus grandes y admiradas obras?

No, nada de eso ni mucho menos; es un hombre como otro cualquiera á quien la humanidad ó los pueblos no deben nada absolutamente,—representacion viva de ún sistema de gobierno muerto, encarnacion de un pasado imposible en el presente; una especie de calamidad que aprovechó los momentos de angustia para cernirse sobre la madre patria cuyos campos no regó con el sudor de su frente; pero si hizo regar con la sangre de sus hijos.

¿Viene acá como viajero curioso de conocer los vertiginosos adelantos de estas jóvenes Repúblicas? Si es así, bienvenido y respetado sea aquí donde respetados y bienvenidos son todos los hombres del mundo.

Viene como proscripto? Ofrezcámosle nuestra hospitalidad y patenticémosle las garantias de nuestra ¡Carta Fundamental, como lo hacemos con Santos y Latorre...

Como rey destronado?... Es ese un título que para nosotros no tiene valor alguno y que le miramos con la misma indiferencia llámese *Aurelio* ó *Cárlos* el que lo lleve.

Aplauso sospechoso

Alberú da cuenta de que al señor Langheim, gerente de una sucursal del Banco de la Provincia, le van á regalar un album.

Y Alberú aplaude con todo el frenesí de un entusiasta exaltado.

Dice que el obsequio es sumamente merecido.

Y añade que el favorecido es uno de los empleados mas meritorios.

Hum... ¿No habrá por aquellos pagos algun otro doctor Lahite?

CONGRESO

Cámara de Senadores

LA SESION DE AYER

A las 2.30 p. m. reunióse en sesion secreta.

A las 3 p. m. pasó la Cámara á sesion pública.

El Senador Perez funda un proyecto que autoriza al P. E. para invertir hasta la suma de 174,000 pesos nacionales en la construccion de un puente en Rio Grande, frente a la ciudad de Jujuy. Pasa el proyecto á la Comision respectiva.

La Cámara de Diputados envia el proyecto sancionado por esa rama en el que se acuerda á la viuda é hijos del ex-Ministro García, una pension de 400 fuertes.

Señor Dávila—Desearía, señor Presidente, que este asunto se tratase sobre tablas y si mis honorables colegas...

Varios Senadores—Apoyado.

Estando suficientemente apoyado, se vota y resulta diez y nueve votos por la afirmativa contra uno:—doctor Del Valle.

Señor Dávila—Yo, señor Presidente, he hecho mocion para que este asunto se trate sobre tablas, porque voy á votar en contra.(!!)

He leido, señor Presidente, en un diario que creo es *La Prensa* (!) la herencia que este señor deja. Tres casas, dinero en el Banco y qué sé yo... La Comision, señor Presidente, no puede en manera alguna...

Presidente—El señor Senador no puede hablar en nombre de la Comision.

Señor Dávila (asombrado)—No puedo?

Presidente—No se trata de un despacho de Comision. Ni el señor Senador es en este momento miembro informante.

Señor Dávila—Ah, pues entonces, hago la proposicion mia. Yo he de votar en contra de ese proyecto, porque *La Prensa*...

Señor Del Valle—Señor Presidente, si voté en contra de que este proyecto se tratara sobre tablas fué porque deseaba que él pasara á Comision; pero tenia la firme conviccion de que la mocion del señor Senador seria con objeto de que este proyecto fuera sancionado y no rechazado. Sin embargo, me he equivocado y me he equivocado porque el caso es tan original que no hallo precedente idéntico en los anales parlamentarios. La regla uniforme es pedir la sancion y no el rechazo. Qué sabemos nosotros si esas casas y esos créditos responden ó no responden á otros créditos? Qué sabemos si el haber es mayor ó menor. Sobre todo, señor Presidente, la opinion del señor Senador es tan estemporánea que ni mocion de reconsideracion habia que hacer pues ella está en el espíritu de la Cámara.

Señor Cambaceres—Señor Presidente, he sido de los que han apoyado la mocion del señor Senador por la Rioja, porque me guiaba un sentimiento distinto del que ha guiado al señor Senador. Lo hacia con el objeto de que este proyecto, siguiendo el ejemplo de la Cámara de Diputados que ha tenido en cuenta los antecedentes meritorios del doctor García, se sancionase sobre tablas. Lejos de mí la idea propuesta por el señor Senador por la Rioja.

Señor Dávila (un si es no es aturdido).—Retiro mi mocion.

Presidente—Ha sido votada, señor Senador.

Señor Dávila (mas aturdido).—Pues entónces no la retiro.

Presidente — Segun el reglamento, cualquiera de los señores Senadores puede hacer mocion de órden para que este asunto pase á Comision.

Señor Del Valle—Hago mocion en ese sentido.

El asunto pasa á Comision y el Senador Dávila se queda haciendo tabletas con los dedos.

Se pasa á la órden del dia y despues de una larga discusion en que toman parte los senadores Nougués (miembro informante), Cambaceres, Ortiz, Baibiene, Del Valle, etc., se sanciona el proyecto del ferro-carril al Chaco Austral, contratado *ad referendum* por el P. E. con don A. Lanús, con la modificacion fundamental propuesta por el Senador Ortiz y apoyada por el Senador Cambaceres, de que la línea será de trocha ancha en vez de trocha angosta, como se proponia; esto es, de 1 m. 0.60, y el cambio del artículo 9º en la siguiente forma:

«Art. 9º Se reconoce á los efectos de la garantia el 65 o|o del producto.»

Sancionado este proyecto, la Cámara pasa á cuarto intermedio.

Vueltos los señores Senadores al recinto se pasa á tratar de un proyecto en revision de la de Diputados referente á la adquisicion de vapores para la navegacion del Rio Bermejo, el cual es aprobado.

SECCION AMENA

Como de encargo

Llegaba á nuestra rada un paquete de Europa.

El muelle de pasageros estaba literalmente lleno de distintas personas que iban allí con distintos objetos.

La mayor parte por curiosidad.

Vaya una curiosidad! Como si los que iban á desembarcarse fueran bichos raros.

Bueno. Empezaron á desembarcar pasageros y muchas pasageras. Dice un amigo que esto último es el género que mas le agrada de lo que se exporta de Europa.

Me adhiero á la opinion de mi amigo, si vale la pena de adherirse, y sobre todo, ¡si no hay averia; porque es fácil que los *generos* se averien al pasar la línea.

Qué movimiento, qué griteria, qué enredo! A este se le vuela un *capachin* y grita que se lo alcancen, aquel se pelea con el *botero* porque lo quiere *esplotar*, aquel otro se enreda en *zoquis* con un changador porque le ha aplastado con un baul dos jaulas en que lleva un loro de Bahia y un mono de Rio.

Una vieja gorda, como porcillo cebado, que lleva un sombrero tan monumental que bien podria servirle de paraguas, pide á voz en cuello que le alcancen un... abultador de caderas que ha dejado en la lancha.

Aquel pregunta por el mejor y el mas acomodado de los hoteles.

El otro si los domingos habia música en la plaza.

El de mas allá, si este es un país sano, y dónde podria comprar una camisa.

Muchachas lánguidas y mamás que suspiran con las fuerzas de un fuelle.

Contemplaba este cuadro dibujándolo en mi imaginacion, cuando siento que me tocan suavemente en el hombro.

Vuelvo y me encuentro con una viajera de peregrina belleza.

Bástome una ligera mirada hácia aquella fisonomia, hácia aquel cuerpo y aquel traje para decir;

—Esta viajera es francesa y parisien con toda la elegancia de tal y las narices de tal.

Y digo las narices, porque es una señal invariable: no hay parisien que no tenga esa clase de narices, que desde que nacen porfian por mirar al cielo.

Sí, señor: en viendo unas narices respingadas siempre he dicho:—Hé ahí una parisien.

—Qué se le ofrece, *señorita?*—le pregunté.

Me contestó en francés, pero ese francés que solo los parisien hablan, con la rrr que parece jjj gangosa.

Preguntaba por un hotel *decente*.

La observé: habia mucha franqueza en aquella fisonomia.

No podia ser... Sin embargo, las apariencias engañan...

—Viene Vd. sola?

—Si

La ofreci acompañarla.

Aceptó. Era una obra humanitaria la que yo ejercia. Qué se hubiese dicho de ella viéndola sola por esas calles, aquí donde hay tanto pirata? Y además podia *perderse!*...

Para evitar la molestia de ir á pié y por la comodidad de conducir el equipaje, la ofrezco un carruaje; pero no acepta, deseando ver despacio los edificios y establecimientos.

Los cocheros nos asedian, y hasta tienen la insolencia de mirarnos con malicia.

¡Insolentes!

Como si tuviera algo de extraño que yo acompañase á una dama que podria ser mi hermana, mi prima, mi tia ó lo que á mi me diera la gana.

Gentuza!...

Seguimos caminando.

Durante el trayecto entablamos conversacion, como era regular.

—Con que viaja Vd. sola?

—Si, señor: sola, completamente sola.

—Y no teme Vd?...

—Nada, señor.

—Pero sus viajes serán cortos?

—He recorrido el Asía, Africa y ahora vengo de Europa.

—Es Vd. casada?

Una sonrisa de burla fuè su contestacion.

Verdad que si fuera casada no viajaria sola, menos que un divorcio...

—Viuda?

Signo negativo.

—Soltera?

Afirmativo.

Me parece que...

—Y qué pais le gusta á Vd. mas?

—Ah, Francia... Francia es mi rueño dorado!

—Ya lo creo! como que será su patria!

—No, señor; mi patría es la vieja Albion.

—Ah!

De como el mejor fisonomista se equivoca: yo creí que era francesa. Mis sospechas se desvanecian: una francesa viajando sola es un *inconveniente*. En cambio una inglesa puede viajar sola el mundo entero como cosa natural.

—Y seré indiscreto preguntándola qué objeto la trae al venir a Buenos Aires?

—No, señor,—me contestó mirándome indiferente.—Vengo aqui por la misma razon que viajé las cuatro partes del mundo; quiero hallar un marido que me agrade.

—Cáscaras con la inglesita!—me dije estupefacto.

—Tengo fortuna, soy honrada, mi carácter es bondadoso y no soy despreciable...

—Despreciable!—esclamé como si me hubiese ofrecido un bocado apetitoso.

Y á fé que era linda, muy linda la inglesita.

Llegamos al hotel, entramos, la hice dar la mejor habitacion.

Me pidió que la acompañara todavia. La informé de todo lo que quiso.

Volví á visitarla y fuí su amable cicerone en teatros y paseos.

A los pocos dias éramos los mas grandes amigos.

Amigos? no: mi afecto se manifestó de otra manera:

—Mistris Wilson;— la dije, no pudiendo contenerme,—tengo fortuna, soy honrado, mi carácter es bondadoto y no soy tan despreciable; ¿quereis hacerme el honor de aceptar mi mano?

A lo que ella contestó:

—Mucho me hubiese contrariado equivocarme cuando os toqué el hombro. Soy tuya.

Y nada mas.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 11 —Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑIA—Primer actor y director de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar Ciemente, primer actor cómico Abelardo Lastra, primera actriz cómica Adela Blanco, primera dama jóven Matilde Espinosa, primera caracteristica Adela Martin, otro primer actor y de caracter Ricardo Sabater, primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan Miguel Riba, caracteristico José Muñoz, segundo galan jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Eduardo Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y director D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango francés Elena Menzel, primera bailarina de rango español Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dagostino y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailarinas

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobatica—Director Antonio Pereira.

Juevees 11—Funcion.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso*. Oficial 1º.

HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1º.

I.—a6 v13.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLAT[A]

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Co[n]sejo de Administracion abre la suscricion por los r[es]tantes quince millones de pesos moneda nacio[nal] para los accionistas actuales, por el término de un [mes] á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, [en] la casa central, y en sus Sucursales La Plata y Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscrib[ir]se á la par y por cada accion ó certificado de ps. [...] á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su dere[cho] dentro del termino señalado para la suscricion, [la] parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el [nú]mero de acciones anotadas para mayor cantidad [que] se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como [si]gue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 [lo que] quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesa[do] deberá presentar sus aciones en la casa central, p[ara] su anotacion y serán devueltas con el sello correspo[n]diente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Carlos Schweitzer*.—Director principal.

Z—j31 va31

AVISO DE LICITACIO[N]

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próxi[mo] á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Sec[re]taria de Marina en presencia del Comisario Gene[ral] de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una li[ci]tacion por propuestas cerradas para proveer de te[las] y materiales, con destino á la confeccion del unif[or]me de verano para las tripulaciones de la armada [y] sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8100	id	id id ancha.
2650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m[m] de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200		granadas paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser [de] superior calidad, conforme á las muestras espuest[as] en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria G[e]neral, donde pueden ser examinadas por los inte[re]sados.

El término para la entrega de estos artículos [no] podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de [la] propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional [de] curso legal, estableciendo el precio de los articul[os] en letra y número, en papel sellado de valor de cin[co] pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse [un] certificado que acredite haberse depositado en [el] Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, [en] títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cin[co] por ciento sobre el importe de las propuestas, can[ti]dad que será duplicada por el licitador cuya pr[o]puesta haya sido aceptada al formalizarse el corre[s]pondiente contrato en garantia de su cumplimien[to].

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo fav[or] se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere inc[u]rrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesor[o] incurriendo igualmente en la pérdida del depósi[to] establecido para la formalizacion del contrato, si fa[l]tase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se r[e]cibiran otras nuevas ni escritos que las modifique[n] como así mismo no serán tomadas en consideraci[on] las propuestas que no sean presentadas conforme [á] las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria gener[al] á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde [la] presentacion de la cuenta debidamente autorizada [y] documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó [no] las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla [si] no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próx[i]mo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en [la] Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisar[io] General de Marina y Escribano Mayor de Gobiern[o] una licitacion por propuestas cerradas para prove[er] piezas complementarias, correspondientes á los un[i]formes de verano, para las tripulaciones de la Armad[a] y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700	camisetas punto de algodon listadas az[ul] y blanco
2,100	pares de zapatos.
2,100	corbatas razo de lana.
2,100	cintas de seda con inscripcion.
2,100	navajas con ravizas.
500	pares de zapatos (altos doble suela).

Los articulos relacionados deberán ser de superi[or] calidad, conforme á las muestras espuestas en la Su[b] Secretaria de Marina y en la Comisaria General, dond[e] pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos articulos, n[o] podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de [la] propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de cu[r]so legal, estableciendo el precio de los articulos e[n] letra y número, en papel sellado del valor de cinc[o] pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse u[n] certificado que acredite haberse depositado en [el] Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, e[n] títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 o|[o] sobre el importe de las propuestas, cantidad que ser[á] duplicada por el licitador cuya propuesta haya sid[o] aceptada al formalizarse el correspondiente contrat[o] en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo fav[or] se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incu[r]rirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, i[n]curriendo igualmente en la pérdida del depósito es[ta]blecido para la formalizacion del contrato, si falta[se] á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se re[ci]birán otras nuevas ni escritos que la modifiquen como así mismo no serán tomadas en consideracio[n] las propuestas que no sean presentadas conforme [á] las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria Genera[l] á noventa dias de plazo, sin interés y á contar des[de] la presentacion de la cuenta, debidamente autorizad[a] y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó n[o] las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularl[a] si no conviniese á los intereses del Fisco.—Bueno[s] Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

10 DE AGOSTO DE 1887
PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200

1300 suertes en 12 millares				$ 90000
Aproximaciones	2	de	750	1500
»	6	de	500	3000
Terminaciones	11	de	500	5500
			Son	$ 10000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.
Valor del billete entero 10 nacionales ó sean 2 pesos el quinto.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.
Agosto 2 de 1887.
E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas **DE OTTO**
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
m1º—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. — SELLOS DE LACRE
CHAPAS CALADAS — TINTA PARA ROPA
GARANTIDA

140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.
Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.
Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Chocolates A. Godet

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Júlio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.
J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE
En el 25 de Mayo
De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:
Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c|u.
Id id id 770 id id 1.50 c|u.
Id id id 712 id id 1.40 c|u.
Id id id 706 id id 1.30 c|u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c|u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c|u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c|u.
3 caballos tasados en 12 pesos c|u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m|n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m|n.
Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY
JUDICIAL
EL DOMINGO 28 DE AGOSTO
A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio
N. 557--jl20 v a 28

LUIS GODOY
JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.
El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 % del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantía de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).
Nº 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE
DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES
EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE
BASE 1.417 PS. MN.
28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.
Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Caballo 1126 de 8 á 12 del dia.
Nº554 —jl 17 v a 21

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 %.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras....................	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo. Secretario,
perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias........	5 »
» » 60 dias..............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
a 19—perm.

VAPORES
RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro
Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.
La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.
La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS
AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacal.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.--*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.
1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga,* Secretario General M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matarin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeòto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depòsito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Tal (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se iniquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuar por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Vincava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque,* Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á **Francisco A. Wright,** para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento de fojas 5 y que de Francisco A Wright bajo los apercibimientos de —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrer* N 563—1° v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. J. Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque,* Secretario. N° 558.—j 23 v a 2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa,* Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda,* Secretario. N. 552—jl. 15 a.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian G.* Cabildo N° 548 jl 8 v a